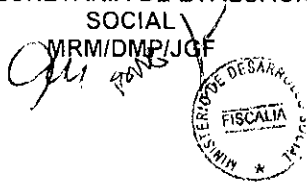


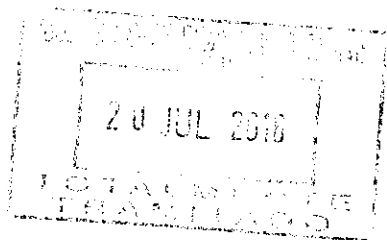
MRM/DMP/JGF



DECLARA RESULTADOS ELECCIÓN Y DESIGNA
CONSEJERO REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES
COMUNITARIAS FUNCIONALES Y TERRITORIALES
CONSTITUIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°
19.418, SOBRE JUNTAS DE VECINOS Y DEMÁS
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, EN EL CONSEJO
DE DONACIONES SOCIALES.

RESOLUCION EXENTA N°: 0386

SANTIAGO, 20 JUL 2016



VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en el Decreto Supremo N° 15, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 19.885, que Incentiva y Norma el Buen Uso de Donaciones que Dan Origen a Beneficios Tributarios y los Extiende a Otros Fines Sociales y Públicos; en el Decreto Supremo N° 18, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Reglamento de las Donaciones con Fines Sociales sujetas a Beneficios Tributarios contemplados en la Ley N° 19.885 y del Fondo Mixto de Apoyo Social; en la Resolución N° 0186, de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social, que Aprueba Convocatoria para la Elección del Consejero Representante de las Organizaciones Comunitarias Funcionales y Territoriales de la Ley N° 19.418, en el Consejo de Donaciones Sociales de la Ley N° 19.885, para el Período 2016-2018, y sus Respectivos Anexos; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N° 19.885, que Incentiva y Norma el Buen Uso de Donaciones que Dan Origen a Beneficios Tributarios y los Extiende a Otros Fines Sociales y Públicos, establece la creación del Fondo Mixto de Apoyo Social.

2° Que, el mencionado Fondo es administrado por un Consejo, denominado Consejo de Donaciones Sociales, el que se encuentra integrado, entre otros, por un representante de las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales constituidas de conformidad con la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

340149516

3° Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.885 y su Reglamento, el consejero señalado en el punto anterior dura dos años en su cargo, debiendo ser elegido a través del procedimiento que al efecto establece los artículos 42 y siguientes del referido Reglamento.

4° Que, atendida la fecha de la última elección, corresponde proceder a designar nuevos consejeros para el Consejo de Donaciones Sociales para el período 2016-2018.

5° Que, en virtud de lo anterior, mediante la Resolución Exenta N° 0186, de fecha 19 de abril de 2016, se inició el proceso eleccionario de Consejero representante de las Organizaciones Comunitarias Funcionales y Territoriales constituidas de conformidad con la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, el que se llevó a cabo en todas las regiones del país, teniendo una participación de votación de 99 instituciones, según el detalle que se señala a continuación:

REGIÓN	VOTOS
XV – Arica y Parinacota	16
I – Tarapacá	0
II – Antofagasta	2
III – Atacama	0
IV – Coquimbo	0
V – Valparaíso	57
VI – Libertador General Bernardo O'Higgins	7
VII – Maule	1
VIII – Bío Bío	0
IX – Araucanía	3
X – Los Lagos	1
XIV – Los Ríos	1
XI – Aysén	0
XII – Magallanes y Antártica	1
Región Metropolitana	10
TOTAL	99

6° Que, con un total de 99 votos válidos, el detalle de la votación es el siguiente:

Candidato	Organización que representa	Región	Votos
Marina Ella Soto Farías	Consejo de Desarrollo Hospital Loncoche	Araucanía	6
Fresia Elena Tello Tello	Consejo de Desarrollo de Salud Doctor Raúl Moya Muñoz, Paine	Metropolitana	8
César Luis Rodríguez Urzúa	Centro de Discapacitados Víctimas de la Talidomida en Chile, Estación Central	Metropolitana	3
René Osvaldo Reyes Leiva	Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Putaendo	Valparaíso	55
Marcos Segundo Cortés Aracena	Junta de Vecinos N° 3 Quinta Valle, Vallenar	Atacama	0
Ruth Inés Flores Basso	Unión Comunal de Adulto Mayor, Arica	Arica y Parinacota	16
Margarita del Carmen Guzmán Cantillana	Taller Laboral "Gira Luna", Graneros	Libertador General Bernardo O'Higgins	8
José Aquiles Pereira Muñoz	Agrupación Cultural e Integración Social y Deportiva Alcalde Domingo Pereira Toledo de Los Sauces, Los Sauces	Araucanía	3
TOTAL			99

7° Que, atendida la facultad de aplicar el procedimiento establecido los artículos 42 y siguientes del Reglamento para la presente elección en todo aquello que sea compatible, y con el objeto de asegurar la continuidad en la participación y asistencia al Consejo de Donaciones Sociales, corresponde

proceder a designar como consejero suplente a aquel candidato que hubiere obtenido la segunda mayoría de votos señalados en el considerando anterior.



RESUELVO

1° **DESÍGNASE** como nuevo Consejero representante de las Organizaciones Comunitarias Funcionales y Territoriales constituidas de conformidad con la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, a don René Reyes Leiva, por haber obtenido la mayoría de votación, correspondiente a 55 votos válidamente emitidos, conforme a lo dispuesto en el procedimiento para la elección de consejeros del Consejo de Donaciones Sociales, establecido en el Decreto N° 18, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social.

2° **DESÍGNASE** como Consejero suplente del Consejero representante de las Organizaciones Comunitarias Funcionales y Territoriales constituidas de conformidad con la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, a doña Ruth Flores Basso, por haber obtenido la segunda mayoría de votación, correspondiente a 16 votos válidamente emitidos, conforme a lo dispuesto en el procedimiento para la elección de consejeros del Consejo de Donaciones Sociales, establecido en el Decreto N° 18, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social.

3° **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Fiscalía, a la División de Cooperación Público Privada, a las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social (copias digitalizadas), y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y ARCHÍVESE.



LUIS DÍAZ SILVA
SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN SOCIAL (S)
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO


Luis Alejandro Uribe Gasca
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS (S)